

**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS  
ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION EN CONDICIONES  
DE VULNERABILIDAD "FUNPROYECTOS"**

**CAPÍTULO I**

**NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN, CAPACIDAD Y  
OBJETO**

Artículo 1º. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominara **FUNDACION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** cuya sigla es **(FUNPROYECTOS)**, que tiene su domicilio en la Calle 54 No. 16-61 barrio Uribe - Uribe teléfono 6220545 Barrancabermeja – Santander- Colombia y se constituye como una fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, de multiactividad de servicios, de utilidad común, de nacionalidad colombiana y su duración será indefinida.

Artículo 2º. (**FUNPROYECTOS**), tiene su domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, departamento de Santander Colombia, podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede; pero con capacidad de operar o negociar en Colombia o el exterior (y en tal caso con los requisitos exigidos por el respectivo país).

Artículo 3º. (**FUNPROYECTOS**). Objeto Social. "La fundación tendrá como objeto dirigir, organizar, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo, y mejorar la calidad de vida de los asociados y comunidades mas necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económicos, etc., mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes:

- a. Crear, establecer, ejecutar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, programas y proyectos de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, deportivo, la salud, ecológico y cultural de las mujeres cabeza de hogar y comunidad en general en todo el territorio colombiano.
- b. Fomentar la cultura, educación, deportes, ecología, desarrollo social, servicios básicos y salud a través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades en condición de desplazamiento y población en estado vulnerable en todo el territorio colombiano.
- c. Celebrar convenios, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas y proyectos dirigido a población Afrocolombiana, indigenas, y demás comunidades en estado vulnerable en todo el territorio colombiano.



Propiciar el desarrollo de la niñez mediante la ejecución y difusión de programas periódicos que combinen la asistencia con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta población vulnerable como tal sea tratada con dignidad y respeto en todo el territorio colombiano.

e. Logística, apoyo, promoción y desarrollo de eventos sociales artísticos, culturales y actividades conexas \* PUBLICIDAD y actividades conexas \* difusión por medios audiovisuales\* impresos, publicitarios OBRAS CIVILES acabados en obras civil \* obras civiles \* construcción \* trabajos de electricidad \* SISTEMAS actividades, capacitaciones de ingeniería de sistemas e informática y actividades conexas \* SALUD realización de convenios, contratación, capacitación, prevención, promoción y difusión de programas de salud y actividades conexas \* capacitación y difusión en programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual \* capacitación en programas del plan de atención básica \* suministros médicos y hospitalarios \* Capacitación en programas de prevención de fármaco dependencia y alcoholismo. \* Promoción de la salud mental. \* Atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia. \* Programa de educación en nutrición integral. \* programa de promoción, prevención y atención integral a la salud física y mental del adulto mayor \* generar y desarrollar programas de atención integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando respuesta a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevención al desarrollo económico, social, cultural, ambiental de la población \* gestionar desarrollar brigadas de salud, programa de seguridad social para el sector informal de la economía y empresa en general \* MEDIO AMBIENTE Y SECTOR AGRICOLA reforestación, preservación, promoción y cuidado de cuencas hidrográficas y actividades conexas \* llevar a cabo investigaciones y estudios de carácter científico de los recursos naturales, para promover su aprovechamiento comercial, social, cultural, y uso sostenible.\* investigar, promocionar y comercializar los productos derivados de especies botánicas maderables, frutales de uso medicinal y ornamental. \* desarrollar programas de reforestación con especies protectoras, maderables, frutales que beneficien el mantenimiento de los ecosistemas, o propicien algún uso en control integral de plagas, saneamiento ambiental.\* Desarrollar proyectos de educación ambiental y actividades culturales.\* diseñar, celebrar y ejecutar programas que generen impactos ambiental. \*desarrollar programas de recuperación ecológica, deforestación de zonas urbanas rurales promoviendo, fomentando y ejecutando con entidades públicas y privadas, campañas de educación ambiental y todo lo relacionado con la \*defensa del medio ambiente \* desarrollo promoción y difusión de programas de sustitución de cultivos ilícitos \* desarrollo capacitación y montaje de proyectos productivos \* suministros de insumos agrícolas y actividades conexas \* suministro de productos para la ganadería y actividades conexas.

f. formular, diseñar, asesar, ejecutar programas y proyectos turísticos y eco turísticos en el territorio nacional \* Participación en equidad de la comunidad ambientalista de Colombia en las decisiones gubernamentales que puedan afectar el medio ambiente \* Desarrollar programas de turismo educativo ambiental y brindar apoyo a educadores ambientales locales en su labor comunitaria. \* elaborar planes de manejo para la descontaminación, la protección de la biodiversidad, el manejo del agua, y la seguridad ambiental.\* capacitar en producción orgánica alternativa en mejoramiento del medio ambiente.\* realizar gestión ambiental en los agros sistemas, orientados a la recuperación de suelos y cuerpos de agua. \*realizar planes de manejo ambiental comunitario para el

control y prevención de la contaminación. \* desarrollar programas de manejo integral de residuos sólidos y tratamientos de aguas residuales en zonas urbanas y rurales. \* elaborar y ejecutar planes de manejo para la recuperación y protección de los cuerpos de agua. \* implementar programas de reciclaje, recuperación del espacio público, rehabilitación de hábitats acuáticos de humedales y protección de especies en vía de extinción. \* diseñar y ejecutar proyectos agros ecológicos como estrategia ambiental de proyectos educativos institucionales. \* Coordinar y elaborar planes de gestión ambiental, de salud, de desarrollo y de ordenamiento territorial en los municipios que los soliciten \* promover, desarrollar y aprobar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible \* Desarrollar programas especiales contra el desempleo en las áreas de desarrollo turístico, fomento y fortalecimiento de las actividades productivas, desarrollo agropecuario y agroindustrial; desarrollo y fortalecimiento del sector social solidario. \* desarrollar proyectos de empleo público masivo y de choque tales como tratamientos de residuos sólidos, re parcheo de vía, arreglo de escuelas, limpieza de alcantarillado, mantenimiento de zonas verdes, limpieza de ciénagas, reforestación, promotores ambientales, aseo y/o ornato, mantenimiento de espejos de aguas entre otros, focalizando a las personas de los estratos más vulnerables de la población. \* desarrollar acciones que mejoren la calidad ambiental del recurso hídrico y que contribuyan a la recuperación, protección y conservación de los cuerpos de agua. \* promover proyectos tendientes a la recuperación del campo a través de producción, asociativa, campesina, agropecuaria y pesquera. \* recibir la concesión y administración de terrenos, áreas, parques, vías, etc., ubicados en zonas urbanas o rurales \* contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados con el medio ambiente, mantenimiento de parques, avenidas, zonas verdes, obras públicas y mantenimiento de vías, y todo lo relacionado con la ecología y el mejoramiento ambiental \* TITULACION DE PREDIOS Y VIVIENDA asesorías en derecho notarial y registro \* logística, montaje, suministro, contratación y fomento en vivienda de interés social.

g. SUMINISTROS: realizar todo tipo de actividades de índole comercial y de producción, comercialización, suministro, mantenimiento de bienes y servicios asistenciales en el mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituya \* suministro de víveres\* suministro de elementos dirigidos al área cultural, artísticas, educativa y actividades conexas.

\* SECTOR EDUCACION kids escolares \* capacitación y difusión a educadores \* dotación escolar \* infraestructura escolar \* asesorías profesionales, aplicación de pruebas tipo Icfes - psicotécnicas, orientación profesional, desarrollo de programas tipo Icfes \* contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados educación, capacitación y difusión en programas a comerciantes y asociaciones \* CULTURA promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas \* programas de fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural \* programas de formación artística y cultural \* programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural \* programas de infraestructura cultural \* programas de gestores culturales \* programas de fortalecimiento institucional e interinstitucional \* Organizar, promover programas académicos y culturales\*, levantar el inventario del patrimonio cultural , \* Desarrollar valores artísticos y culturales, arqueológico, histórico, artístico y literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia\* promover el estímulo y la proyección de manifestaciones artísticas. \* . SECTOR SOCIAL Contratar con entidades gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo tipo de programas,



convenios y contratos y obras a fines al desarrollo social, educativo, deportivo, cultural, ecológico\* formular y ejecutar proyectos de interés social cuyo fin sea contribuir a mejorar la calidad de vida comunal.\* apoyar, acompañar, asesurar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, agropecuaria, agroindustriales y actividades conexas).

h. Parágrafo 1: para el cumplimiento cabal de sus objetivos la fundación "FUNPROYECTOS" podrá acometer la ejecución de las siguientes actividades: a) gestionar y obtener los recursos financieros requeridos para el cumplimiento y ejecución de su finalidades. b) adquirir en coordinación con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. c) producir, adquirir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. d) asesorarse y celebrar convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creación y organización de asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la fundación aportando a ella parte de sus bienes o entregándolos en comodato. Los referidos convenios constituirán cooperación más no afiliación. e) diseñar, estructurar y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales. f) conceder y recibir préstamos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que recauden el desarrollo de sus objetivo de acuerdo a su naturaleza. g) celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañía aseguradora y demás personas jurídicas. h) transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interés. i) celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que convengan al objeto de la entidad. j) capacitar a los colaboradores y socios de la fundación en los temas que se requieran para el logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas. k). otros programas futuros acordes con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento.

**Artículo 4º. DURACION:** La Fundación tendrá carácter permanente, por término indefinido y podrá disolverse de acuerdo con lo previsto en estos estatutos.

**Artículo 5º. CAPACIDAD:** La fundación tendrá plena capacidad para ejecutar toda clase de actos jurídicos y operaciones legales que requiera para el cumplimiento de su objeto.

## CAPITULO II

### De los miembros de la fundación, Administración y dirección

**Artículo 6º.** La fundación será administrada y dirigida por la Junta Directiva y el Director y/o Representante Legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos; tendrá solo una clase de miembros titulares.

**Artículo 7º. MIENBROS TITULARES:** Tendrán calidad de miembros titulares todas las personas que integran y hacen parte de la asociación y que además están vinculadas al cumplimiento del objeto de esta. Por lo tanto pueden participar en las deliberaciones que están facultadas para votar y decidir en los casos que corresponde.



**Artículo 8º.** La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

Asamblea general

Junta directiva

- Director y/o Representante legal
- Revisor fiscal.

a. Estos organismos podrán crear los comités permanentes o comisiones especiales que consideren necesario, además se nombrara un revisor fiscal que debe tener el título de contador público que supervise todas las negociaciones y movimientos contables de la entidad.

**Artículo 9º.** Son funciones de la Asamblea general:

La Asamblea general de miembros es el órgano superior de la fundación y está constituida por los miembros titulares reunidos en número tal que conformen el quórum estatutario.

En la Asamblea general cada miembro titular participa en igualdad de derechos sin consideración alguna adicional.

- Determinar las políticas generales de la fundación.
- Aprobar los estatutos.
- Velar por el cumplimiento del objeto de la fundación, de sus reglamentos y decisiones.
- Elegir al presidente de la fundación y a los restantes miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar o improbar el Balance general consolidado de cada cierre de ejercicio y los informes financieros y documentos complementarios que presenten las directivas.
- Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que para fines determinados proponga la Junta directiva.
- Todos los demás que no estén expresamente asignados a otros órganos de la fundación.

**REUNIONES:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año debiéndose llevar a cabo dentro de los tres ( 3 ) primeros meses del año por convocatoria del presidente de la Junta Directiva o Revisor fiscal.

La Asamblea podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo estime necesario la Junta directiva y solo podrá tratar los temas para los cuales es convocada.

**CONVOCATORIA:** La convocatoria a la Asamblea general ordinaria se hará por el Presidente mediante notificación escrita, avisos públicos o circulares con 15 días calendario de anticipación determinando en la citación: fecha, hora, lugar y temario de la misma y se trata de reunión extraordinaria se hará con 5 días calendario de anticipación.

**QUORUM:** El Quórum de la Asamblea lo constituye la presencia o presentación de la mitad más uno del total de los miembros titulares. Si a la hora señalada para su iniciación no se hubiere integrado éste quórum, se citará a una hora más tarde y constituirá el quórum con el 50% del total de los miembros.

**PRESIDENCIA:** La Asamblea estará presidida por el presidente de la fundación y a falta de éste, por el miembro que designe de su seno la Asamblea. Actuará como secretario, el Secretario de la Junta directiva.



**MAIORIAS:** Las decisiones de la Asamblea general se tomarán por mayorías absolutas, esto es, por voto afirmativo de la mitad más uno del total de los miembros titulares asistentes.

**PARÁGRAFO: AFILIACION PARA SER MIEMBRO ACTIVO DE LA FUNDACIÓN DEBE CUMPLIRLOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a. Ser colombiano mayor de edad.
- b. Diligenciar el formulario de afiliación
- c. Estar disponible para colaborar con las actividades relacionadas con los campos social, educativo, deportivo, cultural, ecológico y salud entre otros.
- d. Pagar los derechos de afiliación y los aportes asignados (no reembolsables). Para tener derecho al voto en la Asamblea debe estar a Paz y Salvo por todo concepto.

**Artículo 10º. JUNTA DIRECTIVA:**

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR: PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO EJECUTIVO Y UN VOCAL

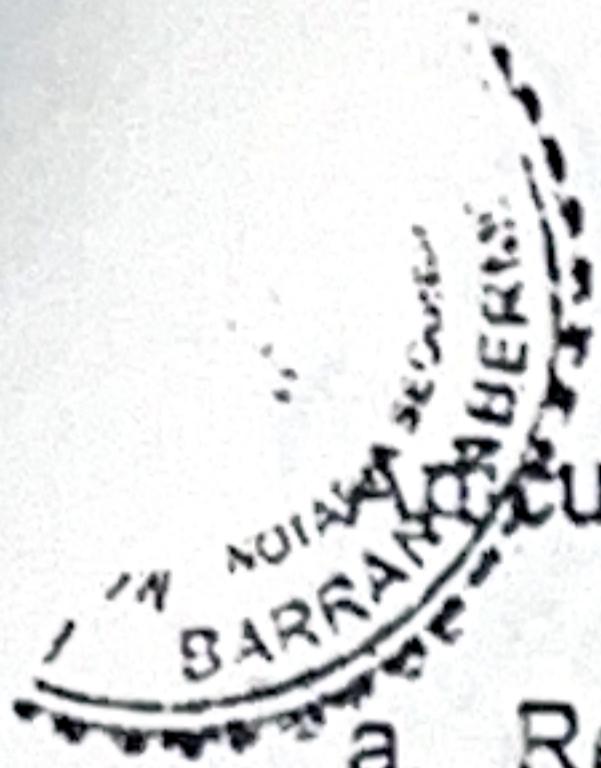
Son funciones de la Junta directiva:

- Asesorar al Presidente en el cumplimiento y ejecución de las políticas fijadas por la Asamblea general.
- Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea general, las disposiciones de los estatutos y las reglamentaciones o acuerdos aprobados.
- Preparar y dirigir todas las actividades de la fundación.
- Expedir normas que considere convenientes para el logro de los fines de la fundación, asimismo interpretar y reglamentar los presentes estatutos y adoptar su propio reglamento.
- Convocar a la Asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto.
- Nombrar comisiones o comités técnicos de trabajo temporales para la ejecución de proyectos y programas.
- Establecer relaciones con entidades y organizaciones técnicas del mismo nivel y de carácter nacional e internacional, que puedan favorecer los fines de la fundación.
- Estudiar y aprobar el presupuesto anual de la fundación.
- Crear los cargos administrativos necesarios señalándoles la remuneración que le corresponda.

**Artículo 11º. Funciones del Presidente:**

- a. Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Asamblea general.
- b. Convocar a la Asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
- c. Podrá ser nombrado como representante legal o director de la fundación; si es decisión de la junta y asumirá las dos funciones que estén estipuladas en los estatutos.

**PARÁGRAFO: Las donaciones que realice la Fundación para la ejecución de sus fines y fines de acuerdo con lo establecido en los estatutos.**



## Artículo 12º Funciones del Tesorero:

- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Rendir un informe pormenorizado de los resultados económicos de la fundación.

## Artículo 13º. Funciones del Secretario Ejecutivo:

- Llevar el Libro de Actas.
- Servir de apoyo logístico a las actividades de la fundación.
- Llevar el archivo permanente de correspondencia.

## Artículo 14º. Representante Legal:

El Representante legal de la fundación es el PRESIDENTE para períodos de dos (2) años.

Sus funciones son:

- Realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, en forma ilimitada.
- Ordenar los gastos y pagos, firmar los cheques y cuentas de ahorros o corrientes y títulos valores de la fundación de manera ilimitada.
- Cobrar cheques, títulos valores y obligaciones de manera ilimitada.
- Ser ejecutor de las decisiones que adopte la Asamblea general.
- Convocar a la Asamblea cuando lo ordenen los estatutos y en las circunstancias en forma extraordinaria.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y constituir los apoderados cuando haya lugar.
- Presentar informes a la asamblea, o a la junta cuando sean necesarios.
- Representar a la fundación ante los organismos como la cámara de comercio, DIAN, y demás entes a que haya lugar representar, tramitar y tomar decisiones.
- El director podrá ser también el presidente de la junta directiva si es decisión de la junta y realizará las dos funciones como lo estipula los estatutos.

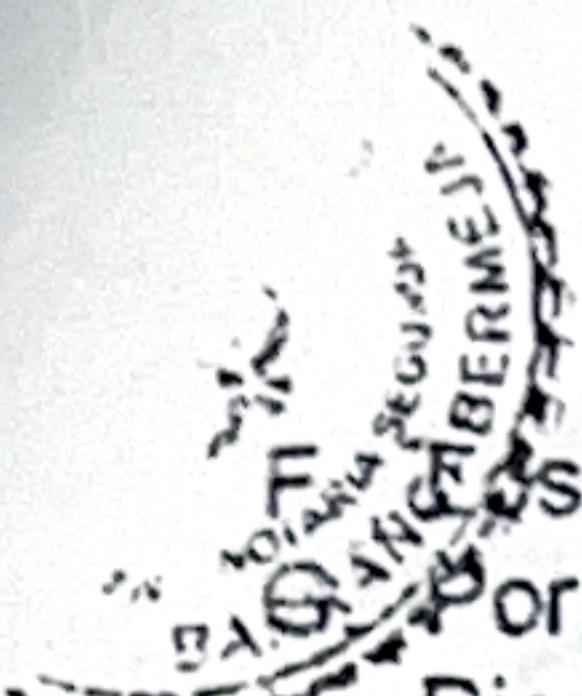
## CAPÍTULO III

### Patrimonio

Artículo 15º. El patrimonio de la fundación el cual se acordó y definió en pleno de la asamblea general estará constituido por cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000=) y a medida que la fundación consecutivamente vaya ampliando su campo de acción el patrimonio estará conformado por:

- La cuota ordinaria que señale la asamblea.
- Cuotas de admisión, ordinarias o extraordinarias de sus socios.
- Las donaciones de los fundadores.
- Los audios que reciba de entidades públicas o privadas.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, de entidades oficiales y particulares, nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO: Las donaciones que reciba la fundación para obras específicas o para obras varias se someterán a lo establecido en la voluntad del donante.



los beneficios que obtenga de sus actividades.

Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación.

II. Bienes y rentas que perciban en el desarrollo de las actividades propias del cumplimiento de su objeto social.

**Artículo 16º.** La organización y administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo de la Junta Directiva, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorros o corrientes y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

**Artículo 17º. CUOTAS DE SOSTENIMIENTO:** La junta directiva fijará el monto de las cuotas de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la asamblea general a propuesta de la junta directiva así.

1. La cuota de afiliación será de MIL PESOS M/CTE (1.000=), Para los afiliados considerados como socios – fundadores de la Fundación y para quienes se vinculen mas adelante será de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (50.000=).
2. Los aportes se pagarán mensualmente, esta cuota ha sido fijada en cuota ordinaria de DOS MIL PESOS (\$2.000=), mensuales a partir del 5 febrero del año 2008 para los socios que inician con la fundación; y para los nuevos integrantes de la fundación se colocara (\$50.000=) PESOS mensuales. Es de aclarar que estos aportes son reembolsables al momento de retiro de algún miembro de la fundación. Y se declara que son para el sostenimiento de la fundación. Los aportes de la fundación serán incrementados anualmente de acuerdo al incremento que sufre el SLMMV.

**PARAGRAFO:** La cuota de afiliación será cancelada por el afiliado, una vez le sea confirmada por escrito la aceptación como tal por parte de la junta directiva. Al pagar la cuota de afiliación por primera vez, quedan cancelados los derechos del socio activo, que se acreditará con la expedición de un carnet de la fundación.

**Artículo 18º. BALANCE GENERAL:** El 31 de diciembre de cada año se hará el respectivo corte de cuentas y se producirá el balance general. El balance con sus estados financieros será presentado para aprobación de la asamblea general por la junta directiva.

## CAPÍTULO IV

### Disolución y Liquidación

**Artículo 19º.** La fundación se disolverá y liquidará por vencimiento del término de duración, por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados tomada en Asamblea general con quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas por la ley.

**Artículo 20º.** Decretada la disolución, la Asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de comercio competente.

**Artículo 21º.** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

## CAPITULO V

### PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS

Artículo 22º. De los asociados: Los asociados de la fundación no podrán intervenir en política, vinculado a las entidades ese tipo de campañas, ni podrán llevar vocería directa de ella en convenciones o congresos, ni hacer nombrar sus representantes, sin autorización expresa de la asamblea.

Artículo 23º. Otras prohibiciones: Ordenar, recomendar o patrocinar actos de violencia frente a las autoridades legítimamente constituidas.

## CAPITULO VI

### DE LAS SANCIONES

Artículo 24º. De las infracciones: Las infracciones a los estatutos o las disciplinas de la fundación, cometidos individualmente, serán sancionadas por la junta directiva previa aprobación de la falta y oídos los descargos del afiliado.

Artículo 25º. IMPOSICION DE SANCIONES: La fundación podrá imponer a los afiliados las siguientes sanciones:

1. Requerimiento escrito de la junta directiva por negligencia en el cumplimiento de los deberes.
2. Multa de CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000=) cuando dejen de asistir sin causa justificada a las reuniones de la asamblea general, o de las comisiones cuando se formen por parte de ellas, y de DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000=) por falta de asistencia a la reunión de junta directiva.
3. Multa de CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000=) a quien promueva o ejecute actos de competencia desleal.

PARAGRAFO: Las resoluciones que dicte la junta directiva en desarrollo de los casos previstos anteriormente, serán apelables ante la asamblea general.  
El valor de las multas ingresara a los fondos comunes de la Fundación.

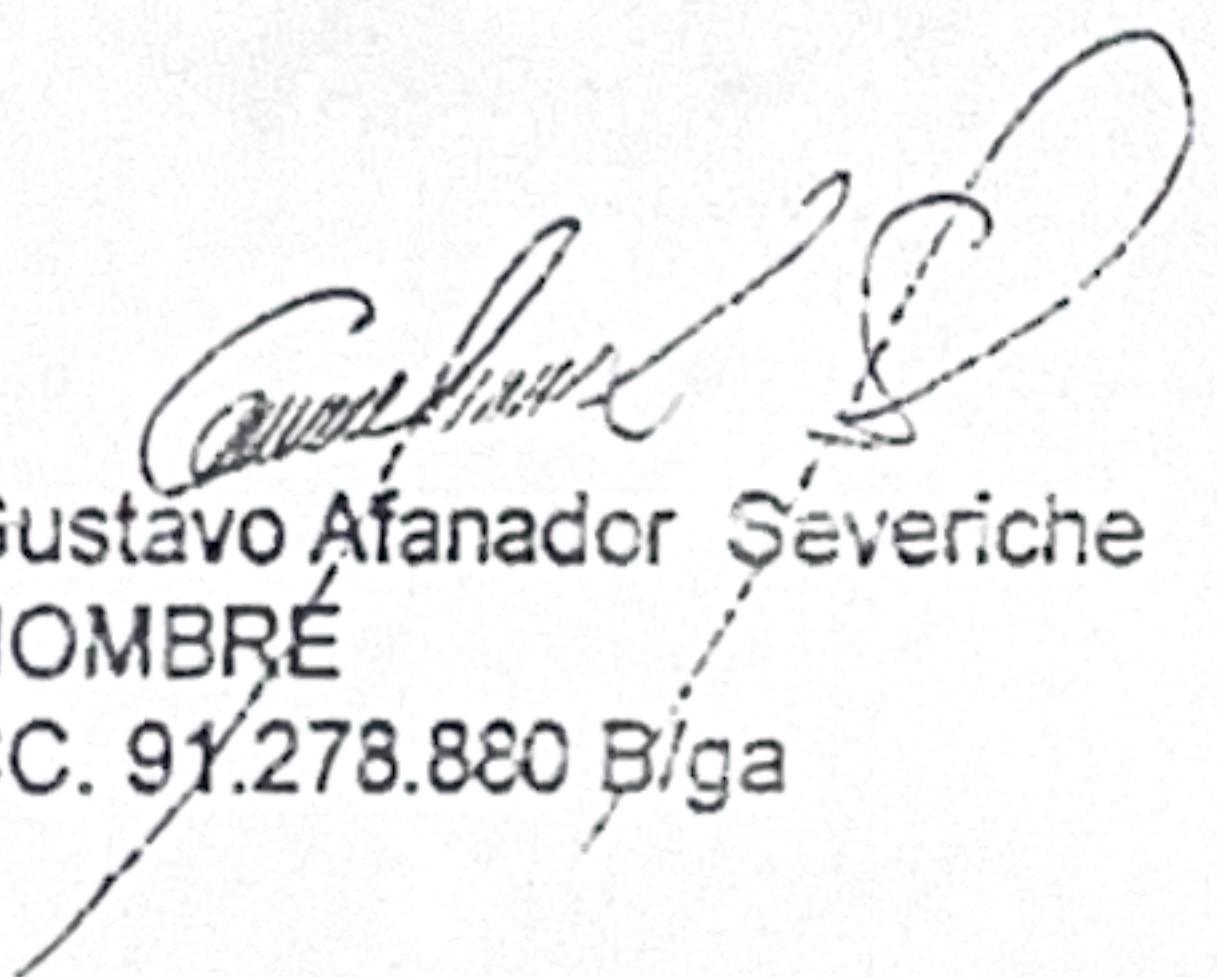
Artículo 26º. Causales de Expulsión de los afiliados: Son causales de expulsión de los afiliados e incluyendo los miembros la Junta Directiva:

1. Haber sido condenado a pena privativa de la libertad, por violaciones y demás que contempla el código penal colombiano.
2. Las ofensas de palabra o de obra a cualquiera de los miembros de la junta directiva, miembros de las comisiones o representantes por razón de sus funciones.
3. La embriaguez permanente.
4. El retraso por más de (3) meses, sin causa justificada en el pago de sus aportes.
5. La imposición de tres (3) multas sean de carácter que fueran en el término de seis meses.
6. Fraude a los fondos de la fundación
7. La violación sistemática de estos estatutos.

**ARTICULO RAFO:** La expulsión de un afiliado, será decretada por la asamblea general o por la junta directiva, teniendo en cuenta la mayoría de votos, con motivación suficiente y previa comprobación de la violación a los estatutos, perjuicio a la fundación, deslealtad, o por haber sido encontrado culpable ante la ley por delitos que vayan en contra de los objetivos de la Fundación.

Para constancia se firma en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, República de Colombia a los 04 días del mes de febrero de dos mil ocho (2.008).

PRESIDENTE

  
Gustavo Afanador Seviche  
NOMBRE  
CC. 91.278.880 Biga

SECRETARIO

  
Oswaldo Parejo Jiménez  
NOMBRE  
CC. 88.151.525 Pamplona

19 FEB 2008

19 FEB 2008

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA  
COMPARÉCIO:

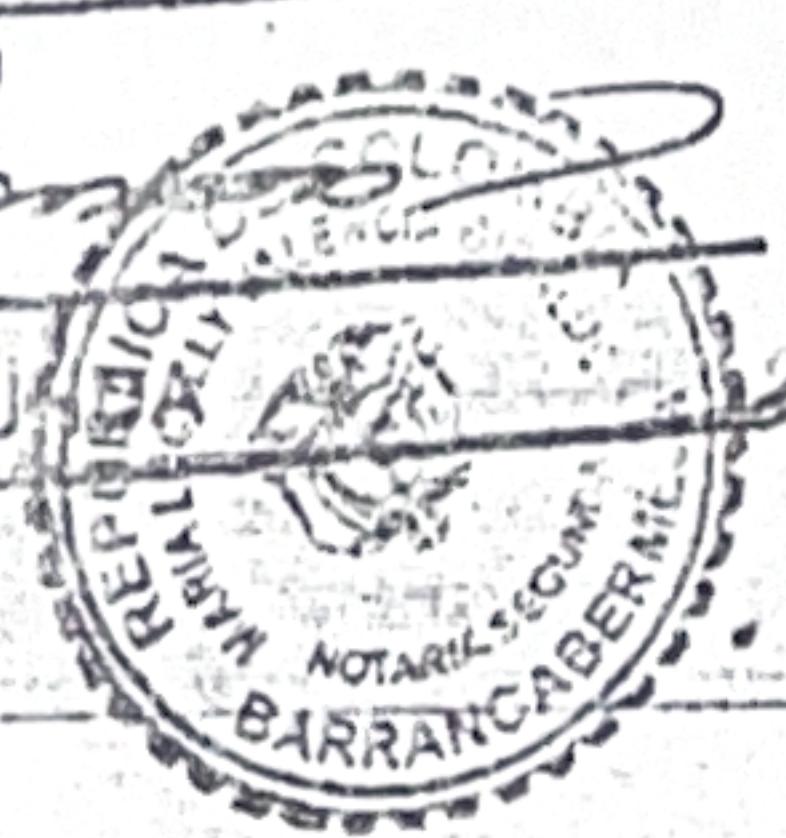
Gustavo Afanador Seviche  
C.C. No. 91.278.880 DE Pamplona



Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya al igual que esta huella en constancia firma.

Firma:  
Fecha:

NOTARIA SEGUNDA



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA  
COMPARÉCIO:

Oswaldo Parejo Jiménez  
C.C. No. 88.151.525 DE Pamplona



Firma:  
Fecha:

NOTARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

13.894.624

NUMERO

GOMEZ PLATA

APELLIDOS

CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

28-DIC-1981

BARRANCABERMEJA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

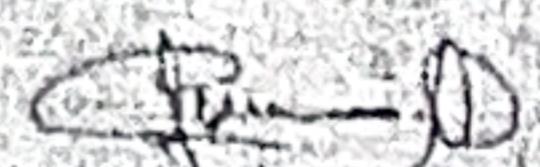
1.75 A+ M

ESTATURA O.S. RH SEXO

06-MAY-1980 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

  
Orlando Alberto Montañez Arancibia

Indice Derecho



A-2701800-27461300-M-13894624-070918

041273890